



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 490/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Adrian CARRANZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Seminario, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 490/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 490/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Seminario, sin tener



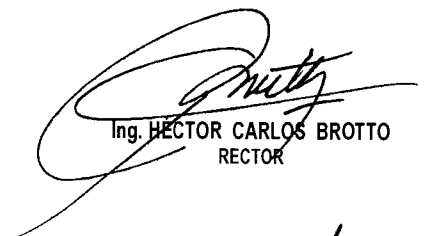
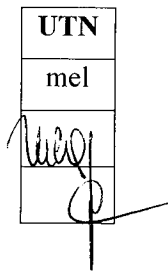
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



aprobada su correlativa Mecatrónica I, al alumno Sergio Adrian CARRANZA, Legajo N° 106952, de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1827/2015



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior